

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de octubre dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **GLORIA INÉS GAVIRIA VALLEJO** en contra del **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS** y **FUNDACIÓN SOFIA** y como llamados en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA (Rad. 2018 – 620)**, informando que por error involuntario en el auto de sustanciación No. 1984 del 04 de octubre de 2022 mediante el cual se admitió la respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía presentado por los voceros judiciales de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, se reconoció personería a la abogada **CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.243.926 y portadora de la T.P No. 189.527 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, cuando realmente se debía reconocer a la abogada **LINA MARCELA GABELO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.784.680, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 210.29 del CSJ. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 425

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de febrero dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena corregir el auto de sustanciación 1984 del 04 de octubre de 2022 mediante el cual se admitió la respuesta a la demanda y se reconoció personería, únicamente en lo que respecta al nombre de la apoderada judicial de la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, el cual corresponde a la abogada **LINA MARCELA GABELO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.784.680, y

portadora de la Tarjeta Profesional No. 210.29 del CSJ. y no CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ, como se había indicado.

Lo demás, sigue conservando validez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 169 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 10 de octubre de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria